

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales

1. Sujeto Obligado:	Secretaría de Obras y Servicios		
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal		
3. Tipo de regulación:	Reglamento	4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Obra pública.
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Lic. Mario Dubón Peniche		
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Ing. Mariano Enrique Perales Medina Jefatura de Unidad Departamental de Consulta Técnico Normativa		
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:	11 de diciembre de 2020	8. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias)	Modifica.
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	<p>Durante la presente administración la gestión de tres trámites de la Secretaría de Obras y Servicios que son: 1) Inscripción al Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México; 2) Modificación de datos del Registro de Concursantes; y 3) Solicitud de Visto Bueno para instalaciones subterráneas y/o aéreas en la vía pública, se ha atendido con cabal cumplimiento, sin embargo se ha detectado que es posible realizar mejoras en beneficio de las personas físicas y morales a quienes están dirigidos estos trámites.</p> <p>La Secretaría de Obras y Servicios busca generar esquemas de mejora para la atención ciudadana en la realización de trámites.</p> <p>Es por ello que la intención de modificar el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal obedece a la necesidad de consolidar el fundamento jurídico que brinde certeza jurídica a la ciudadanía así como a las personas servidoras públicas. Además es preciso efficientar el quehacer gubernamental, haciendo uso de las herramientas tecnológicas con el objetivo de minimizar el costo social de las personas ante los trámites gubernamentales.</p> <p>De manera adicional se busca entregar a la ciudadanía mejores condiciones de transparencia, bajo una comunicación clara, veraz y oportuna para la realización de este trámite.</p>		

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

10. Problemática que se pretende Resolver:

11. Beneficios que generará:

Actualmente las área encargadas de llevar a cabo estos trámites en la Secretaría de Obras y Servicios carecen de herramientas tecnológicas que les permitan eficientar la atención de las personas interesadas. Es por ello que se ha detectado que la manera tradicional para agendar citas, así como la recepción de documentación técnica, ha quedado rebasada y es contraria a las formas actuales de trabajo en las que se busca la atención eficiente a la ciudadanía.

Asimismo se ha registrado un aumento en el número de personas interesadas en la realización de estos trámites.

Estas situaciones han generado, en algunos periodos, cargas inusuales de trabajo de las personas servidoras públicas que atienden estos trámites, y en algunos casos críticos, se ha entregado la respuesta a la ciudadanía, en las fechas límite preestablecidas.

Asimismo se ha encontrado que el fundamento jurídico dentro del Reglamento de la Ley de Obras Públicas no permite nuevas maneras para llevar a cabo los trámites de la Secretaría de Obras y Servicios bajo la implementación de las herramientas tecnológicas.

12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

Atención ágil. Las personas interesadas en los trámites de la Secretaría de Obras y Servicios obtendrán citas para su atención en menos tiempo y no será necesario su traslado hasta las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Atención oportuna. Con las mejoras propuestas se buscará reducir los tiempos de la respuesta final de los trámites.

Garantía en el cumplimiento de la normatividad. Mediante la implementación de las mejoras propuestas continuaremos integrando un registro confiable de los concursantes de obra pública y en lo que hace a la revisión a los proyectos de instalaciones subterráneas y áreas en vía pública continuarán las revisiones atendiendo la normatividad aplicable en materia de obra pública. La diferencia sustancial estriba en la eficiencia en la atención ciudadana que se pretende alcanzar.

- Inscripción de personas físicas y morales en el Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México.
- Modificación de datos del Registro de Concursantes.
- Solicitud de Visto Bueno para instalaciones subterráneas y/o aéreas en la vía pública

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal
Artículos 21 y 24.

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Mariano Enrique Perales Medina
Jefatura de Unidad Departamental de Consulta Técnico Normativa

Nombre, cargo y firma del responsable

Lic. Mario Dubón Peniche

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria